



CONCEPTOS ALREDEDOR DE LA NUEVA NORMATIVA EDUCATIVA

DOCUMENTO ELABORADO A PARTIR DE LA FORMACIÓN REALIZADA
POR CARMEN CUESTA RODRÍGUEZ EN LA ESCUELA INFANTIL PATAS ARRIBA.

LA LOMLOE

INCORPORA:

- Convención de los derechos de la infancia.
- Derechos de las personas con discapacidad
- Objetivos de desarrollo sostenible. Agenda2030.
- Ejes transversales

Los CAMBIOS CURRICULARES más SIGNIFICATIVOS:

- Incorporación de los principios expuestos por el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).
- La educación inclusiva pasa a ser un principio fundamental.
- Se da mucha importancia a la coordinación entre etapas.
- La enseñanza ha de estar centrada en un currículo competencial.

DEFINICIONES (art.2):

- **Objetivos:** logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave.
- **Competencias clave:** desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales. Son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente.
 - **Características de las competencias clave:**
 - Se caracterizan por su transversalidad.
 - No existe una jerarquía entre ellas.
 - No se refieren de manera exclusiva a una única área, sino que engloban los aprendizajes de distintas áreas.
 - Su carácter transversal favorece el enfoque globalizador.
 - **Competencias clave:**
 - Competencia en comunicación lingüística.
 - Competencia plurilingüe.
 - Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
 - Competencia digital.
 - Competencia personal, social y de aprender a aprender.
 - Competencia ciudadana.
 - Competencia emprendedora.
 - Competencia en conciencia y expresión culturales.
- **Competencias específicas:** desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada área. Las competencias específicas constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, las competencias clave y, por otra, los saberes básicos de las áreas y los criterios de evaluación.
- **Criterios de evaluación:** referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada área en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.
- **Saberes básicos:** conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de un área y cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas.
- **Situaciones de aprendizaje:** situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas, y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas.

EL DISEÑO UNIVERSAL PARA EL APRENDIZAJE

El DUA implica la accesibilidad universal a la educación, marcando el camino para hacer la efectiva: todos somos diferentes y únicos, con nuestros puntos fuertes y débiles, y hay que brindar a todos la misma oportunidad de progresar.

El DUA tiene su origen en las investigaciones realizadas por el Centro de Tecnología Especial Aplicada (CAST) en los años 90, cuando David H. Rose y Anne Meyer diseñaron el marco de aplicación, fundamentándolo en los avances de la neurociencia en el campo de la educación.

Está profundamente arraigado en conceptos como la Zona de Desarrollo Proximal y el Andamiaje. (Vygotsky y Bruner).

El DUA promueve una flexibilidad del currículo, para que este sea abierto e inclusivo desde el comienzo.

PRINCIPIOS

Proporcionar múltiples formas de implicación.	Proporcionar múltiples formas de representación.	Proporcionar múltiples formas de Acción y Expresión.
---	--	--

PAUTAS

Proporcionar opciones para el interés.	Proporcionar opciones para la percepción.	Proporcionar opciones para la acción física.
Proporcionar opciones para sostener el esfuerzo y la persistencia.	Proporcionar opciones para el lenguaje, expresiones, matemáticas y símbolos.	Proporcionar opciones para la expresión y la comunicación.
Proporcionar opciones para la autorregulación.	Proporcionar opciones para la comprensión.	Proporcionar opciones para las funciones ejecutivas.

DECRETO 95/2022 DE 1 DE FEBRERO, DE ORDENACIÓN Y ENSEÑANZAS MÍNIMAS DE LA EDUCACIÓN INFANTIL.

- Establece las definiciones de los distintos elementos curriculares.
- La finalidad de la educación infantil
- Los principios generales
- Los principios pedagógicos.
- Los objetivos de la etapa.
- Las áreas
- ANEXO I: Las competencias claves en educación infantil
- ANEXO II: Las áreas en educación infantil, incluyendo su contextualización, los saberes básicos y los criterios de evaluación.
- ANEXO III: Las situaciones de aprendizaje

DECRETO 36/2022 DE 8 DE JUNIO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE PARA LA COMUNIDAD DE MADRID LA ORDENACIÓN Y EL CURRÍCULO DE LA ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL.

Principios generales de la etapa:

1. La Educación Infantil constituye una etapa educativa de carácter voluntario, que atiende a niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad. Se ordena en dos ciclos, el primero comprende hasta los tres años de edad y el segundo, que será gratuito, abarca de los tres a los seis años.
2. La acción educativa procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado con una visión global y se adaptará a sus ritmos de trabajo.
3. Se pondrá especial énfasis en garantizar los principios de equidad e inclusión, así como en la detección precoz y atención temprana de necesidades específicas de apoyo educativo.

4. Con el fin de respetar la responsabilidad fundamental de los padres o tutores legales en esta etapa, los centros docentes trabajarán directamente con ellos en la educación de sus hijos o tutelados. El compromiso de las familias con el centro implicará el respeto a su proyecto educativo y, en su caso, a su carácter propio.

Elementos curriculares:

El artículo 6.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, establece que el currículo lo conforman el conjunto de objetivos, competencias, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas. El artículo 2 del Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, define objetivos, competencias clave, competencias específicas y criterios de evaluación.

A los efectos de este decreto, se entiende por:

- a. Contenidos: conocimientos, destrezas y actitudes cuyo aprendizaje por parte del alumnado se hace necesario para la adquisición de las competencias específicas de cada área.
- b. Contenidos transversales: conocimientos, destrezas y actitudes que, de manera transversal, se deben incorporar al proceso de enseñanza-aprendizaje en todas las áreas.
- c. Métodos pedagógicos: Conjunto de acciones y técnicas didácticas que el profesorado coordina con el objetivo de guiar a su alumnado hacia la consecución de las competencias específicas de cada área. Los métodos pedagógicos que se decidan posibilitarán el impulso de situaciones de aprendizaje variadas en el aula.

Objetivos de la etapa (Atienden a los logros y van vinculados a las competencias clave).

La Educación Infantil contribuirá a desarrollar en los niños las capacidades que les permitan:

- a. Conocer su propio cuerpo y el de los otros, así como sus posibilidades de acción, y aprender a respetar las diferencias. Adquirir una imagen ajustada de sí mismos.
- b. Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.
- c. Iniciarse en el conocimiento de las ciencias.
- d. Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales.
- e. Desarrollar capacidades relacionadas con emociones y afectos.
- f. Relacionarse con los demás en igualdad y adquirir pautas de convivencia y de relación, así como aprender a ponerse en el lugar del otro y la resolución de conflictos, evitando cualquier tipo de violencia.
- g. Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión.
- h. Aproximarse e iniciar el aprendizaje de una lengua extranjera.
- i. Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lectura y la escritura, y en el movimiento, el gesto y el ritmo.
- j. Promover y desarrollar las normas sociales que fomentan la igualdad entre hombres y mujeres.

Áreas (artículo 7)

1. Los contenidos educativos de la Educación Infantil se organizan en áreas correspondientes a ámbitos de la experiencia intrínsecamente relacionados entre sí. Se abordarán por medio de propuestas de aprendizaje que tengan interés y significado para el alumnado y ayuden a establecer relaciones entre todos los elementos que las conforman.
2. Las áreas de Educación Infantil son las siguientes:
 - a. Crecimiento en armonía.
 - b. Descubrimiento y exploración del entorno.
 - c. Comunicación y representación de la realidad.
3. En el Anexo II de este decreto se fija el currículo de la Comunidad de Madrid, en el que se enmarcan las competencias específicas de cada área, así como los criterios de evaluación y los contenidos, que se establecen por ciclo.

COMPETENCIAS ESPECIFICAS (Art. 2 del RD 95/2022) (NO SE PUEDEN MODIFICAR)

Desempeños que los niños y niñas deben poder desplegar en actividades o situaciones cuyo abordaje requiere de los contenidos (conocimientos, destrezas y actitudes) de cada área.

Son las que se espera que los niños y las niñas desarrollen a lo largo de cada ciclo y de toda la etapa.

Constituyen un elemento de conexión entre los contenidos de las áreas y los criterios de evaluación.

Las competencias específicas, que serán comunes para los dos ciclos de la etapa, presentan carácter finalista, por lo que deberán ser alcanzadas por el alumnado al término de la etapa.

Su grado de consecución en cada uno de los ciclos viene determinado por los criterios de evaluación que se establecen para cada una de ellas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El grado de adquisición de cada competencia específica se valorará con los criterios de evaluación.

Son referentes para cada ciclo que indican los niveles de desempeño esperados en los niños y las niñas, en las situaciones o actividades en las que manifiestan el desarrollo de las capacidades relacionadas con las competencias específicas de cada área, en un momento determinado de sus procesos de aprendizaje.

Prevén la evaluación de los distintos elementos asociados a la competencia específica a la que se vinculan.

Deben concretarse para cada nivel.

Formulación: Que (infinitivo + complemento) + A veces se añade el cómo (gerundio)

EVALUACIÓN (artículo 16)

1. La evaluación de los aprendizajes del alumnado en la etapa de Educación Infantil será global, continua y formativa. La observación directa y sistemática constituirá la técnica principal del proceso evaluativo y tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su progreso en el aprendizaje.
2. La evaluación en esta etapa estará orientada a determinar los avances en el desarrollo evolutivo del alumnado tras la impartición de las enseñanzas de Educación Infantil. A estos efectos, se tomarán como referencia los criterios de evaluación establecidos en este decreto para cada ciclo en cada una de las áreas, y constituirán el referente para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa.
3. Los procedimientos de evaluación que se determinen deberán contribuir, además, a mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje, por lo que se valorará la pertinencia de los métodos pedagógicos acordados, de las situaciones de aprendizaje propuestas y de los recursos utilizados. Con esta finalidad, todos los profesionales implicados evaluarán su propia práctica docente.
4. Los padres o tutores legales deberán participar y apoyar la evolución educativa de sus hijos o tutelados, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y colaborar en las medidas que adopten los centros para facilitar su desarrollo formativo.

La evaluación en esta etapa deberá tomar como referencia las características individuales de cada niña y niño, el ritmo de aprendizaje, la forma particular de aprender, sus excelencias y sus aportaciones, considerando los diferentes caminos para llegar a un mismo aprendizaje.

Para la evaluación de estos procesos de aprendizaje se utilizarán registros de observación, interpretando y extrayendo cada logro, por lo que es importante investigar y documentar los procesos acontecidos, no sólo los resultados, dando valor a los recorridos individuales y grupales.

PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS (artículo 11)

1. La intervención educativa estará orientada a asentar las bases que contribuyan al máximo desarrollo de cada alumno.
2. Esa intervención se apoyará en experiencias de aprendizaje significativas, funcionales y globales que ofrezcan múltiples posibilidades de percibir, actuar y descubrir, basadas en la experimentación y el juego; se llevará a cabo

desde el establecimiento de un apego seguro, en un ambiente de afecto y confianza que garantice el paso desde el entorno familiar al escolar y que potencie su autoestima y su relación con el medio.

3. En este sentido, se favorecerá el desarrollo de la autonomía personal y la adquisición de una imagen positiva de sí mismos, equilibrada y libre de estereotipos discriminatorios.
4. Se atenderá gradualmente al desarrollo afectivo, a las emociones, al movimiento y los hábitos de control corporal, a la comunicación y al lenguaje. También se fomentarán pautas de convivencia y relación social, así como al descubrimiento del entorno, de los seres vivos que en él conviven y de las características físicas y sociales del medio en el que viven.
5. A su vez, se fomentará el desarrollo de todos los lenguajes y modos de percepción específicos de estas edades para favorecer el avance de sus potencialidades, y entre ellos se contemplará el plástico, el corporal, el musical, el audiovisual y el dramático, así como experiencias relacionadas con la comunicación, que en su conjunto son básicos para enriquecer las posibilidades de expresión.

CONTENIDOS TRANSVERSALES (artículo 12)

1. Con el objetivo de sentar las bases del ejercicio de la democracia, se integrarán de manera transversal y de acuerdo a su desarrollo madurativo, contenidos que favorezcan la educación en valores, respeto mutuo, la empatía, la igualdad, la libertad y el rechazo a cualquier tipo de violencia.
2. De igual modo, se favorecerá la identificación de hechos sociales relativos a la propia cultura, a las costumbres de la Comunidad de Madrid, así como la adquisición de valores y prácticas relacionadas con el cuidado del medio ambiente.
3. Se propondrán experiencias que favorezcan reconocer y gestionar las emociones.
4. De igual manera, y como medio para incentivar el pensamiento estratégico, valiente, crítico y constructivo, se fomentará la curiosidad, la fantasía, la iniciativa, la imaginación, la creatividad y la indagación.
5. En este marco, se incrementará la iniciativa del alumnado para incorporar en sus prácticas cotidianas los hábitos saludables que contribuyan al cuidado de su propio cuerpo, la prevención de accidentes y la educación vial.

HORARIO (artículo 13)

1. El horario en la etapa de Educación Infantil se organizará desde un enfoque global y permitirá la planificación de diferentes actividades que se distribuirán periódicamente en forma de rutinas, de tal manera que se respeten los diferentes ritmos, momentos evolutivos, necesidad de tiempos de juego y descanso del alumnado de esta etapa. Se define, pues, como horario, la distribución en secuencias temporales de las rutinas periódicas en las que se encuadran las situaciones de aprendizaje que se realizan en los distintos días de la semana.
2. La distribución horaria de las diferentes áreas debe ser proporcional al desarrollo evolutivo de los alumnos y se tendrá en cuenta que todos los momentos de la jornada escolar tienen carácter educativo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA: Exposición a una lengua extranjera en el primer ciclo

En el primer ciclo de la etapa podrán desarrollarse experiencias educativas de primer contacto a una lengua extranjera, que se incluirán entre las situaciones de aprendizaje programadas y dispuestas en las unidades de programación de la propuesta pedagógica de cada centro.

AUTONOMÍA DE LOS CENTROS (artículo 17)

2. Los centros fijarán la concreción del currículo establecido en este decreto en unidades de programación que se incorporarán a su propuesta pedagógica. En todo caso, el contexto del currículo impulsará y desarrollará los principios y la metodología propia de un aprendizaje significativo.
5. Los centros tendrán autonomía para organizar los espacios y los tiempos, decidir los recursos materiales y para promover y acordar las medidas de atención individualizada con el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, en los términos que se regulen, así como diseñar alternativas metodológicas que favorezcan la enseñanza personalizada, garanticen la equidad y mejoren los resultados de aprendizaje del alumnado.

8. Con objeto de respetar la responsabilidad fundamental de los padres o tutores legales en esta etapa, los centros trabajarán estrechamente con ellos, por lo que desarrollarán las medidas correspondientes y las reflejarán en la propuesta pedagógica.

TIPOS DE DOCUMENTOS DE CENTRO

- + PEC (incluye propuesta pedagógica)----- PGA-----Memoria
- + Normas de organización y funcionamiento (incluye antiguo RRI y Plan de Convivencia)
- + Proyecto de Gestión----- DOC.

ELEMENTOS DEL PROYECTO EDUCATIVO

- + Análisis del entorno social, económico, natural y cultural del centro.
- + Organización del centro.
- + Fines, principios, objetivos, valores, prioridades de actuación y compromisos con las familias.
- + Propuesta pedagógica.
- + Formas de atención a la diversidad.
- + Proyectos educativos.
- + Plan de acción tutorial.
- + Relación con las familias y con el entorno.
- + Tratamiento transversal (desarrollo sostenible. Igualdad, no discriminación, prevención de la violencia, cultura de la paz y derechos humanos).
- + Estrategia digital. (NO DESARROLLADO EN EL PRIMER CICLO)
- + Actividades complementarias y extraescolares.
- + Planes de mejora: estrategias y actuaciones para mejorar procesos, coordinación, relaciones...

PROPUESTA PEDAGÓGICA (Artículo 14)

1. Los centros docentes concretarán el currículo establecido en el presente decreto y lo incluirán en su propuesta pedagógica, que a su vez formará parte del proyecto educativo del centro.
2. La propuesta pedagógica es el documento institucional que recoge el carácter educativo de uno y otro ciclo. En virtud de su autonomía pedagógica, los centros diseñarán este documento que incluirá, con carácter prescriptivo, los siguientes elementos:
 - a. Concreción del currículo en unidades de programación para cada curso.
 - b. Organización educativa de los espacios.
 - c. Organización del tiempo y criterios de secuenciación de rutinas.
 - d. Criterios para la selección y uso de los recursos materiales.
 - e. Medidas organizativas y curriculares de atención a las diferencias individuales del alumnado.
 - f. Actuaciones que aseguren la colaboración permanente con las familias.
3. Los profesionales que atienden al alumnado adaptarán la concreción curricular a su propia práctica docente, de acuerdo con las características de esta etapa educativa, el contexto escolar y las necesidades de los alumnos.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS: *COMPONEN LAS 3 ÁREAS DEL CURRÍCULO.*

Área 1: CRECIMIENTO EN ARMONÍA: 4 competencias específicas por esta área 1.

Área 2: DESCUBRIENTO Y EXPLORACIÓN DEL ENTORNO: 3 competencias específicas por esta área 2

Área 3: COMUNICACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA REALIDAD: 5 competencias específicas por esta área 3

Estas áreas deben entenderse como **ámbitos de experiencia** intrínsecamente relacionados entre sí.

LOS SABERES BÁSICOS/CONTENIDOS

Conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de un área y cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas.

Son transversales con las distintas competencias específicas.

- + Están asociados a las competencias específicas y a los criterios de evaluación.
- + Están clasificados en cada área en distintos bloques en correspondencia con las competencias específicas.
- + Se diferencia entre los **contenidos** (conocimientos, destrezas y actitudes cuyo aprendizaje por parte del alumnado se hace necesario para la adquisición de las competencias específicas de cada área) y **contenidos transversales** (conocimientos, destrezas y actitudes) que, de manera transversal, se deben incorporar al proceso de enseñanza-aprendizaje en todas las áreas.

SITUACIONES DE APRENDIZAJE

- + Las situaciones de aprendizaje deben plantear un reto o problema de cierta complejidad en función de la edad y el desarrollo de la niña o del niño, cuya resolución creativa implique la movilización de manera integrada de lo aprendido en las tres áreas en las que se organiza la etapa. Deben partir de la realización de distintas tareas y actividades, con un planteamiento claro y preciso de los objetivos que se esperan conseguir, y cuyo logro suponga la integración de un conjunto de saberes básicos.
- + Por ser las tres áreas ámbitos de experiencia intrínsecamente relacionados entre sí, se requiere un planteamiento educativo que promueva la configuración de situaciones de aprendizaje holísticas, significativas, con sentido experiencial y ricas, valiosas y variadas, que ayuden a establecer relaciones complejas entre todos los elementos que las conforman.
- + El diseño de las propuestas debe partir de los intereses y motivaciones de las niñas y niños, detectados por la observación de hacia dónde dirigen su mirada curiosa. Estas propuestas no deben ser reducidas, sesgadas ni simplificadas, sino que deben tener en cuenta todas las capacidades de las niñas y niños.

SITUACIONES DE APRENDIZAJE:

- Se configuran en torno a los centros de interés de los niños y las niñas.
- Deben permitir la construcción del conocimiento con autonomía y creatividad desde sus propios aprendizajes y experiencias.
- Deben estar bien contextualizadas.
- Están compuestas por tareas complejas cuya resolución conlleve la construcción de nuevos aprendizajes.
- Son flexibles y accesibles (DUA) para que se puedan adaptar a las formas de aprendizaje de los niños y las niñas.
- Posibilitan la activación e integración coherente y eficaz de los distintos conocimientos, destrezas y actitudes
- Son claras, precisas, adaptables a diferentes formas de organización.
- Deben fomentar aspectos relacionados con los retos a los que se va a enfrentar el niño o la niña, en su vida diaria.

ETAPAS DEL PROCESO DE CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO

- FASE 1.** Reflexionar y entender el currículo de educación infantil de la Comunidad de Madrid
- FASE 2.** Diseñar la Concreción curricular en la Propuesta Pedagógica.
- FASE 3.** Elaborar las Unidades de Programación en la Propuesta Pedagógica, partiendo de la concreción curricular, adaptadas al contexto del centro.
- FASE 4.** Comprobar que a lo largo del ciclo se abordan todas las competencias específicas y saberes básicos recogidos en los decretos del curriculum.
- FASE 5.** Elaborar las programaciones de nivel concretándolas en las programaciones de aula.

UNIDADES DE PROGRAMACIÓN DE LA PROPUESTA PEDAGÓGICA.

- A partir de las competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos establecidos en la Propuesta Pedagógica, se realizan las unidades de programación.
- Son documentos de trabajo que aglutinan de forma globalizadora e integradora lo que se trabajará de forma progresiva a lo largo del curso.
- Deben incluir las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes de cada ciclo.
- Incluyen el diseño de situaciones de aprendizaje estimulantes, significativas e integradoras que planteen retos a través de tareas o actividades cuya resolución creativa implique movilizar de forma integrada lo aprendido en las tres áreas.

Elementos de las unidades de programación de la P.P.

- Título.
- Temporalización (*anual, trimestral, mensual,...*).
- Tipo de propuesta (*eje, rutinas, talleres,...*).
- Justificación.
- Competencias específicas.
- Saberes básicos / contenidos.
- Contenidos transversales.
- Situaciones de aprendizaje.

UNIDADES DE PROGRAMACIÓN DE NIVEL.

- Están compuestas por la suma de todas las unidades que vamos a trabajar a lo largo del curso.
- Puede ser que estén recogidas en la propuesta pedagógica para todo el ciclo y se contextualizan para el nivel de edad, como por ejemplo el periodo de acogida.
- Pueden ser propuestas propias del nivel, como por ejemplo en bebés el cesto de los tesoros.
- Pueden ser relativas a un eje de la escuela para un curso concreto
- Pueden ser relativas a proyectos, talleres, ...

Elementos de las unidades de programación de NIVEL.

Se programarán las distintas unidades que la componen, en las que cada una de ellas, tendrá los siguientes elementos:

1. Título.
2. Temporalización (*anual, trimestral, mensual,...*).
3. Tipo de propuesta (*eje, rutinas, talleres,...*).
4. Justificación.
5. Competencias específicas.
6. Saberes básicos / contenidos.
7. Contenidos transversales.
8. Situaciones de aprendizaje.
9. Métodos pedagógicos: estrategias y agrupamientos.
10. Recursos personales, espaciales y materiales.
11. Atención a las diferencias individuales.
12. Colaboración de las familias.
13. Evaluación: indicadores para los niños y las niñas y para nuestra actuación docente.

Elementos de las unidades de programación de AULA.

Las unidades de programación de nivel se concretarán en cada aula, utilizando la misma unidad del nivel y añadiendo un punto inicial en el que se hable de **“las características del momento evolutivo y del grupo”**.

ESTE DOCUMENTO SE HA ELABORADO A PARTIR DE LA DOCUMENTACIÓN QUE APORTÓ CARMEN CUESTA RODRÍGUEZ EN LA FORMACIÓN REALIZADA EN LA ESCUELA INFANTIL PATAS ARRIBA.

SI ALGUNA ESCUELA ESTÁN INTERESADA PUEDE SOLICITAR SU CONTACTO A TRAVÉS DEL CORREO DE LA ASOCIACIÓN.